MEMORANDO

Bogotá D.C, 2026-10-23 16:02:36.056896

PARA: DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ ACEVEDO
Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 – Subdirección de Mercadeo.

DE: JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa

ASUNTO: COMUNICACIÓN TRÁMITE DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO - 2026.

De conformidad con las facultades legales conferidas, el Manual de Supervisión e Interventoría del IDT y lo dispuesto en la cláusula de supervisión de los contratos suscritos por la entidad, según la cual el cambio de supervisor no requiere modificación contractual y se efectuará mediante comunicación escrita expedida por el Ordenador del Gasto , y atendiendo la solicitud radicada bajo el No. 20262000048653 del 22 de octubre de 2026 por la Subdirección de Mercadeo, me permito informar que, a partir de la fecha, se designa en usted la SUPERVISIÓN de los contratos que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Proveedor	Funcionario Designado
260-2026	Christian Camilo Suárez Reyes	DANIEL FERNANDO RODRÍGUEZ ACEVEDO Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 Subdirección de Mercadeo
275-2026	Florena Dueñas Coronado	
265-2026	Jessica Fernanda Vargas Correa	
274-2026	Mónica Patricia Rico Forero	
279-2026	Javier Rodrigo Hernández Meneses	
292-2026	Laura Camila Chaves Chaves	
277-2026	Jorge Hernando Naranjo Vélez	
282-2026	Danna Camila Ortega Pineda	
280-2026	Valeria Díaz Guzmán	
283-2026	Jairo Alonso Romero Velasco	
281-2026	Lisbeth Danitza Triana Triana	

Esta designación se fundamenta en las funciones que usted desarrolla y en el conocimiento técnico que posee sobre los procesos, metas y actividades asociadas a la gestión institucional apoyada por los contratistas, acreditando la idoneidad y competencia requeridas.

Tenga en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, el numeral 1° del artículo 26 y los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (y las normas que los reglamentan, modifican o reemplazan) la supervisión implica el control y seguimiento de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Igualmente se informa que los contratos cumplieron con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los reglamentan, modifican o reemplazan.

Con el fin de vigilar que los contratos se desarrollen conforme a lo pactado, es necesario que usted, al momento de asumir la SUPERVISIÓN que por este documento le está siendo refrendada, conozca y consulte de manera permanente, además de la regulación antes señalada, los siguientes documentos:

1. Manual de contratación del Instituto Distrital de Turismo, disponible en la Intranet.
2. Manual de supervisión e interventoría del Instituto Distrital de Turismo, disponible en la Intranet.
3. Estudios previos de la contratación.
4. Propuesta y/o carta de aceptación o intención.
5. Pliego de condiciones y/o anexo técnico.
6. Copia del contrato y sus modificaciones.

Así mismo, se recalca que, deberá verificar el estricto cumplimiento de los requisitos de ejecución previstos en los contratos sobre los cuales, fue asignado como supervisor.

Para tal efecto dicha consulta se puede realizar en la plataforma electrónica de compra y contratación pública Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Cordialmente,

Documento 20266000049203 firmado electrónicamente por:	
JENIFFER BRAVO ZAPATA	Subdirectora de Gestión Corporativa Subdirección de Gestión Corporativa Fecha firma: 23-10-2026 16:03:07
Revisó:	CLAUDIA MARCELA PEÑA CASTRO - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	ANA MARIA MONTOYA CORREA - Contratista - Oficina Jurídica

5d8ffb0fe2be8aa18a291446a39866274233c80f523eef0c7261cd5d16981cef

Codigo de Verificación CV: 9ea1d